

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por la Secretaria de Movilidad de la ciudad. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite
Santiago de Cali, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la Secretaría de movilidad de la ciudad el día 28 de enero de 2021, informando la inscripción del embargo del vehículo de placa CAH 400 y la acumulación del proceso, se advierte que el presente proceso fue terminado por perención en auto No. 2919 del 14 de octubre de 2010, y por lo tanto, se oficiará a la entidad solicitante indicándole lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Oficiar a la Secretaría de movilidad de la ciudad, con el fin de informarle que no es posible la acumulación de procesos, toda vez que el presente asunto se encuentra terminado por perención en auto No. 2919 del 14 de octubre de 2010 proferido por esta dependencia.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 1995-10784

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 30 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52623eb1d41a3890c78355a5f7c1e65c6e404809e6fa3914d84e9289397ddb83
Documento generado en 26/02/2021 07:40:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>